

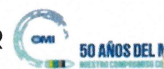


Certificado de Aprobación Marítima.							
La Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima, certifica que:							
Astilleros Pescadores Unidos de Mazatlán S.A. de C.V.							
Cumple con lo dispuesto en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su reglamento							
para prestar servicios de:							
Construcción, mantenimiento y reparación de embarcaciones fabricadas de acero, aluminio y fibra de vidrio.							
Actividades:	Construcción	✓	Mantenimiento	✓	Reparación	✓	Desguace
Materiales:	Acero	✓	Aluminio	✓	Fibra de vidrio	✓	Madera
Tipos de embarcaciones o artefactos navales a los que se da servicio:							
Propósitos especiales		Remolcador empujador		Carga sobre cubierta		Bicicleta acuática	Unidad de apoyo mar adentro
Barcaza sin propulsión		Unidades fijas mar adentro		Unidades móviles mar adentro		Barcaza con propulsión	Carga combinada
Catamarán	✓	Cementerio		Carga general		Escuela	Frigorífico
Car Carrier		Galeón		Sargazero		Abastecedor	Balizador
Tanque		Chalan		Carga		Aerodeslizador	Gasero
Multipropósito		Dique flotante		Artefacto naval		Anfibio	Granelero
Grúa		Lancha con cubierta		Investigación científica		Investigación pesquera	✓ Lancha sin cubierta
Hidroala		Mineralero		Petrolero		Porta contenedor	Protección ambiental
Petrolero		Quimiquero		Remolcador		Swath	Tendedor de cables o tuberías
Transbordador		Trimarán	✓	Draga		Unidad flotante	Pesquero ✓
Bote rígido		Bote sumergido		Canoa		Kayak	Moto acuática
Semisumergible		Submarino		Velero	✓	Yate	✓ Crucero
Flotel		Balsa inflable		Chalan sin propulsión		Pasaje	Recreo particular ✓
Domicilio	Manzana 2 Tercera Etapa S/N., Col. Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, C.P. 82050, Mazatlán, Sin.						
Responsable	Ing. Naval Esdras Alfonso González Magaña.						
Vigencia.							
DEL	23 de agosto del 2023.			AL	22 de agosto del 2024.		
Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 30 fracciones V incisos a) y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, 6 y 7, 8 fracción XX, 74 fracción I, 76, 77, 77 Bis, y 178, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2, 3, 4, 5, 267 fracción III, 268, 269, 272 letras A y B, 280, 281, 315 fracción I, 316 fracción VIII, 424, 425, 426, 427, 429, 430, 446 letra B, 447, 448, 684 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2, 3 fracción II inciso d), 6 letra B fracciones VI inciso g) y VIII, 20 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina vigente.							

Ciudad de México, a 22 de agosto del 2023.



Contralmirante
Director General Adjunto de DIGAPRO CER
Francisco Arias Mora



Copias:

Al Titular de la Capitanía Regional en Mazatlán. - P/su Cto. - Atte. - Mazatlán, Sin.
Al expediente de la solicitud.

WHV/ACB/dyls

